



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los nombres de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Cierre de la sesión.

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos las y los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de las y los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.



III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS NOMBRES DE LOS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN QUE CUBRIERON COSTOS POR REPRODUCCIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, ASÍ COMO EN EL PERIODO TRANSCURRIDO DE 2022, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564100003422 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- En fecha 28 de febrero del año 2022, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio **300564100003422** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se transcribe a continuación: -----

FOLIO	SOLICITUD
300564100003422	<p><i>“De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, necesito saber cuánto ha cobrado este sujeto obligado, bajo la figura de productos (o figura similar o aplicable), por concepto de entrega de información por disco compacto CD-R, copias simples, copias certificadas o reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, así como cuál ha sido el destino específico de los ingresos obtenidos por dicho concepto. La información la requiero desglosada por años y por tipo de medio de entrega de información (entiéndase que lo que quiero saber es, digamos, el total de lo recaudado por año y por tipo de medio de entrega, no el costo individual de entrega o reproducción). Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión. ¡Ah, por cierto! También requiero que se me otorguen los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho). Si no es posible que se me entreguen los mismos, favor de motivar y fundamentar el porqué de la negativa. (sic) A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes.”</i></p>

2.- La Unidad de Transparencia remitió para su atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud en comento mediante el oficio **ORFIS-OF-UT-071-02-2022**.-----



3.- Mediante el **Oficio No. DGAyF/SF/0371/03/2022**, recibido en la Unidad de Transparencia en fecha 08 de marzo del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la siguiente manifestación: -----

OFICIO	MANIFESTACIÓN
DGAyF/SF/0371/03/2022	... <i>“Respecto de los nombres de los solicitantes de información que realizaron un pago por la entrega de la misma al ser un dato personal susceptible de ser protegido en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, solicito que por su conducto sea sometido al Comité de Transparencia la clasificación de dicha información como confidencial.”</i> ...

4.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a las y los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados y los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad** previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de -----

¹ En lo subsecuente Ley 875.



conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información podrá realizarse en tres instantes, entre los que se encuentra el del momento en que se reciba una solicitud de información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -----

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. -----

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IX, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; Cuarto, Séptimo fracción I, Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
<p>La necesidad de clasificación de la información que se señala, tiene como origen la solicitud de información identificada con el número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requieren <i>los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho)</i>.</p> <p>La necesidad de la presente clasificación, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.</p> <p>Lo anterior, en virtud que el NOMBRE es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que hace a una persona física identificada e identificable, y por lo que hacer de dominio público el nombre de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022, vulneraría su ámbito de privacidad, ya que es un dato personal que actualiza lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia.</p> <p>Es por ello que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.</p>
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Nombre de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación.

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

-----**ACUERDOS CT-11-03-2022/CIC/004**-----

PRIMERO.- Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los nombres de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022. -----

SEGUNDO.- Notifique a la parte peticionaria de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Acuerdo aprobado en esta Octava Sesión Extraordinaria por el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE

[Signature]
DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

[Signature]
LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

[Signature]
LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica

[Signature]
LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

[Signature]
C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas